



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0095) 01 FEB. 2018

"Por la cual se efectúa una delegación"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 9 y el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acto Legislativo No. 05 del 18 de julio de 2011 se constituye el Sistema General de Regalías se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, estableciendo en el parágrafo 2 del artículo 2 que: (...) *la ejecución de los recursos correspondientes a las asignaciones directas de que trata el inciso 2° del presente artículo, así como de los recursos de los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación; de Desarrollo Regional, y de Compensación Regional, se hará en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, (...)*. "Los proyectos prioritarios que se financiarán con estos recursos, serán definidos por órganos colegiados de administración y decisión, de conformidad con lo establecido en la ley que regule el Sistema General de Regalías".

Que mediante la Ley 1530 de 2012 se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, estableciendo en su artículo 6 que: "(...) *los órganos colegiados de administración y decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos. También designarán su ejecutor que será de naturaleza pública; todo de conformidad con lo previsto en la ley. (...) El funcionamiento de los órganos colegiados de administración y decisión, así como la forma de seleccionar sus integrantes serán definidos por el reglamento*".

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1075 de 2012 por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión y las secretarías técnicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley número 1530 de 2012, señalando en el artículo 1 que: "Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión –OCAD– de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la ley están

"Por la cual se efectúa una delegación"

Municipal o Distrital. Para el caso del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación contarán además con representantes de universidades públicas y privadas. Los OCAD son órganos sin personería jurídica que desempeñan funciones públicas en los términos establecidos en la ley y en el presente decreto (...) contarán con una Secretaría Técnica, un presidente designado por los miembros del respectivo órgano colegiado, y se regirán por el reglamento que expida la Comisión Rectora".

Que el artículo 3 del Decreto 1075 de 2012, señala que: *"El Presidente de la República, designará a los representantes del Gobierno Nacional que integrarán cada uno de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (...)".*

Que de acuerdo a la decisión del Consejo de Ministros llevada a cabo el día 27 de mayo de 2013, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio fue designado como representante del Gobierno Nacional como acompañante en todos los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) Regionales (Llanos, Caribe, Pacífico, Eje Cafetero, Centro Sur Amazonía y Centro Oriente) y en el OCAD Departamental de la Guajira como Ministerio Líder.

Que mediante Resolución No. 0417 del 20 de junio de 2016, fue delegada la representación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ante los OCAD Departamental de la Guajira, OCAD Regionales y demás OCAD en los que sea designado este Ministerio como representante del Gobierno Nacional.

Que se hace necesario delegar la representación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ante el OCAD Departamental de la Guajira donde la Entidad es Líder.

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Código 1045, Grado 16, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para que asista como representante del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Departamental de la Guajira.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el artículo primero de la Resolución No. 0417 del 20 de junio de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C a los,

01 FEB. 2018



CAMILO ARMANDO SÁNCHEZ ORTEGA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio